



# Asamblea General

Distr. general  
23 de mayo de 2006

Sexagésimo período de sesiones  
Tema 127 del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 8 de mayo de 2006

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/60/601/Add.1)]

### 60/236. Plan de conferencias

#### B<sup>1</sup>

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones sobre el tema, en particular las resoluciones 40/243, de 18 de diciembre de 1985, 41/213, de 19 de diciembre de 1986, 43/222 A a E, de 21 de diciembre de 1988, 51/211 A a E, de 18 de diciembre de 1996, 52/214, de 22 de diciembre de 1997, 53/208 A a E, de 18 de diciembre de 1998, 54/248, de 23 de diciembre de 1999, 55/222, de 23 de diciembre de 2000, 56/242, de 24 de diciembre de 2001, 56/254 D, de 27 de marzo de 2002, 56/262, de 15 de febrero de 2002, 56/287, de 27 de junio de 2002, 57/283 A, de 20 de diciembre de 2002, 57/283 B, de 15 de abril de 2003, 58/250, de 23 de diciembre de 2003, 59/265, de 23 de diciembre de 2004, y 60/236 A, de 23 de diciembre de 2005,

*Reafirmando* su resolución 42/207 C, de 11 de diciembre de 1987, en la que pidió al Secretario General que cuidara que se respetara el tratamiento igual de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas,

*Habiendo examinado* el informe del Comité de Conferencias para 2005<sup>2</sup> y los informes pertinentes del Secretario General<sup>3</sup>, así como el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>4</sup>,

*Reafirmando* las disposiciones que se refieren a los servicios de conferencias de sus resoluciones sobre multilingüismo,

#### I

*Toma nota* del informe del Comité de Conferencias correspondiente a 2005<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> La resolución 60/236, que figura en la sección VI de los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/60/49)*, vol. I, pasa a ser resolución 60/236 A.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo período de sesiones, Suplemento No. 32 (A/60/32)*.

<sup>3</sup> A/60/93 y Corr.1 y A/60/112.

<sup>4</sup> A/60/433.

## II

### A. Utilización de los recursos de servicios de conferencias

1. *Reafirma* la práctica de que, en la utilización de las salas de conferencias, debe darse prioridad a las reuniones de Estados Miembros;

2. *Pide* al Secretario General que, al preparar las propuestas presupuestarias relacionadas con los servicios de conferencias, vele por que el nivel de recursos propuesto para personal temporario corresponda a toda la demanda de servicios, estimada sobre la base de la experiencia reciente;

3. *Observa con satisfacción* que el índice de utilización general en los cuatro lugares de destino principales aumentó del 77% en 2003 al 83% en 2004, superando el nivel de referencia por primera vez desde 2000;

4. *Reconoce* la importancia que tienen las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros para el buen funcionamiento de los períodos de sesiones de los órganos intergubernamentales y pide al Secretario General que vele por que, en la medida de lo posible, se atiendan todas las solicitudes de servicios de conferencia para esas reuniones;

5. *Observa con preocupación* que siguió disminuyendo la proporción de reuniones celebradas por agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros que contaron con servicios de interpretación en los cuatro lugares de destino principales, del 98% en el período comprendido entre mayo de 2001 y abril de 2002, al 92% en el período comprendido entre mayo de 2002 y abril de 2003, al 90% en el período comprendido entre mayo de 2003 y abril de 2004, y al 85% en el período comprendido entre mayo de 2004 y abril de 2005, pese a que el número de reuniones que solicitaron servicios de interpretación disminuyó apreciablemente (en un 15%) en el período comprendido entre mayo de 2004 y abril de 2005;

6. *Recuerda* que a las reuniones celebradas por las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros se les prestan servicios de interpretación cuando los hay disponibles, de conformidad con la práctica establecida;

7. *Insta nuevamente* a los órganos intergubernamentales a no escatimar esfuerzos, en la etapa de planificación, para tener en cuenta las reuniones de las agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros, a prever la celebración de esas reuniones en sus programas de trabajo y a notificar a los servicios de conferencias cualquier cancelación con la suficiente antelación, de manera que los recursos de conferencias que no se utilicen se puedan reasignar, en la medida de lo posible, a las reuniones de agrupaciones regionales y otras agrupaciones importantes de Estados Miembros;

8. *Observa* que una mejora en el índice de utilización podría significar una reducción en la disponibilidad de servicios de conferencias para las reuniones de agrupaciones regionales y pide al Secretario General que estudie medios innovadores de encarar ese problema y le informe al respecto por conducto del Comité de Conferencias;

9. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por los órganos que han ajustado su programa de trabajo a fin de lograr la utilización óptima de los recursos de servicios de conferencias, y pide al Comité de Conferencias que siga celebrando consultas con las secretarías y las mesas de los órganos que utilizan insuficientemente sus recursos de servicios de conferencias, tal como se solicitó en el párrafo 2 de la sección II.A de su resolución 59/265;

10. *Recuerda* sus diversas resoluciones, en particular el párrafo 8 de la sección II.A de su resolución 59/265, reafirma que, con arreglo a la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, todas las reuniones de los órganos de las Naciones Unidas que tengan su sede en Nairobi deberán celebrarse en Nairobi, a menos que la Asamblea General autorice otra cosa o que así lo haga el Comité de Conferencias en su nombre, y pide al Secretario General que le presente un informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

11. *Pide encarecidamente* que no se formulen ofrecimientos de hospedar reuniones en contravención de la norma relativa a la celebración de reuniones en las sedes, en el caso de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y otros centros de las Naciones Unidas con un bajo nivel de utilización de recursos;

12. *Acoge con beneplácito* las medidas tomadas hasta la fecha para mejorar la utilización de las instalaciones en el centro de conferencias de la Comisión Económica para África, en particular que la Comisión haya implantado un sistema integrado de gestión de conferencias y efectuado una investigación a fin de determinar las prácticas más idóneas aplicadas en centros de conferencias similares del sistema de las Naciones Unidas;

13. *Pide* al Secretario General que continúe sus gestiones para asegurar que el centro de conferencias de la Comisión Económica para África establezca relaciones con otros centros y órganos y las consolide, y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

14. *Observa* que la estricta aplicación de las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes ha llevado a la Comisión Económica para África a limitar la utilización de su centro de conferencias a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, las misiones extranjeras acreditadas en Addis Abeba, la Unión Africana, las organizaciones no gubernamentales internacionales reconocidas y el Gobierno de Etiopía;

15. *Invita* al Secretario General a que examine la manera de aumentar la utilización del centro de conferencias de la Comisión Económica para África, teniendo presentes las normas mínimas de seguridad operacional de las sedes, y le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones por conducto del Comité de Conferencias;

## **B. Reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias**

1. *Reafirma* que la Quinta Comisión es la Comisión Principal de la Asamblea General a la que corresponde la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias;

2. *Reafirma también* que el principal objetivo de la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de la Secretaría es proporcionar documentos de alta calidad de manera oportuna en todos los idiomas oficiales, así como servicios de conferencias de alta calidad a los Estados Miembros en todos los lugares de destino, de la manera más eficiente y económica posible, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

3. *Observa* las disposiciones que se están tomando para establecer una gestión mundial integrada, reconoce la modernización de la capacidad informática de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, que es esencial para el éxito de la

gestión mundial integrada, y pide al Secretario General que la mantenga informada respecto de los avances en la materia;

4. *Observa también* las medidas iniciales tomadas hasta la fecha por el Departamento para solicitar a los Estados Miembros que evalúen la calidad de los servicios de conferencias que se les prestan, que es uno de los indicadores clave del desempeño del Departamento, mediante, entre otras cosas, la organización de reuniones informativas semestrales para cada idioma, y pide al Secretario General que vele por que al hacerlo, se brinde a los Estados Miembros la misma oportunidad de presentar su evaluación en cualquiera de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas y se observen plenamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Acoge con beneplácito* los progresos alcanzados en la implementación del sistema electrónico de planificación de reuniones y asignación de recursos (e-Meets) y del concepto de gestión electrónica de documentos (e-Doc);

6. *Observa* las disposiciones que se están tomando para establecer el sistema de gestión mundial integrada y pide al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informe de los resultados de la labor de los grupos de trabajo por conducto del Comité de Conferencias;

7. *Toma nota* de las conclusiones del grupo de trabajo del Departamento encargado de hacer un estudio de las normas sobre el volumen de trabajo<sup>5</sup> y pide al Secretario General que, al examinar la cuestión de las normas sobre el volumen de trabajo, que se remontan a 1976, y las herramientas para la medición del desempeño en el contexto de la introducción de tecnologías informáticas pertinentes, tenga en cuenta plenamente la naturaleza singular de las funciones de los servicios de idiomas del Departamento;

8. *Pide* al Secretario General que siga estudiando la posibilidad de ofrecer capacitación relacionada con el uso de la informática (incluso clases de mecanografía) y de incluir como requisito en los anuncios de vacantes el contar con conocimientos básicos de informática;

9. *Recuerda* el párrafo 10 de la sección II.B de su resolución 59/265 y, en relación con ello, aguarda con interés que se le presente la propuesta mencionada en ese párrafo;

10. *Reafirma* el párrafo 10 de la sección II.B de su resolución 57/283 B y, en ese contexto, destaca la importancia de mantener la función de edición de documentos oficiales, así como la importancia de conservar el principio de la concordancia para asegurar que los textos de las resoluciones en los seis idiomas oficiales sean igualmente válidos;

### III

#### Asuntos relacionados con la documentación y las publicaciones

1. *Subraya* la importancia fundamental que tiene la igualdad de los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

2. *Observa con preocupación* la frecuencia con que los departamentos que preparan los documentos los siguen presentando con demora, lo cual, a su vez, afecta al funcionamiento de los órganos intergubernamentales, y pide al Secretario General que en su sexagésimo primer período de sesiones le informe, por conducto

---

<sup>5</sup> Véase A/60/93 y Corr.1, párrs. 60 a 62.

del Comité de Conferencias, de los obstáculos que impidan el pleno cumplimiento de los plazos de diez y seis semanas establecidos para la publicación de los documentos necesarios antes de los períodos de sesiones, con inclusión, según proceda, de propuestas para eliminar esos obstáculos;

3. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que vele por que las normas relativas a la distribución simultánea de documentos en todos los idiomas oficiales se apliquen tanto a la distribución de copias impresas de los documentos para reuniones como a su incorporación en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas y en el sitio web de las Naciones Unidas, de conformidad con el párrafo 5 de la sección III de su resolución 55/222;

4. *Observa con preocupación* que no se cumple el artículo 59 de su reglamento y pide al Secretario General que vele por que las resoluciones que la Asamblea General apruebe sean transmitidas a los Estados Miembros dentro de los quince días de la clausura del período de sesiones;

5. *Reafirma* la decisión que adoptó en el párrafo 9 de la sección III de su resolución 59/265 de que se otorgue prioridad a la publicación de documentos sobre cuestiones de planificación y cuestiones presupuestarias y administrativas que la Asamblea General debe examinar con urgencia;

6. *Acoge con beneplácito* las gestiones del grupo de trabajo interdepartamental sobre documentación para resolver el problema de los retrasos en la publicación de documentos, y pide al Secretario General que elabore un mecanismo claro de rendición de cuentas en la Secretaría respecto de la presentación, el procesamiento y la publicación de documentos y presente un informe detallado sobre el tema al Comité de Conferencias para que éste lo examine y analice, a fin de presentar recomendaciones concretas a la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones;

7. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que dé instrucciones a todos los departamentos de la Secretaría para que incluyan los siguientes elementos en sus informes:

- a) Un resumen del informe;
- b) Una recapitulación de las conclusiones, recomendaciones y demás medidas propuestas;
- c) La información básica pertinente;

8. *Alienta* a los órganos intergubernamentales y de expertos a que incluyan los elementos mencionados *supra*, cuando corresponda, en los informes que le presenten;

9. *Pide* que, en todos los documentos que la Secretaría y los órganos intergubernamentales y de expertos presenten a los órganos legislativos para su examen y la adopción de medidas, las conclusiones y recomendaciones figuren en negrita;

10. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para mejorar la calidad y fidelidad de las actas de las sesiones en los seis idiomas oficiales, mediante la utilización sin excepción, en la preparación y traducción de dichas actas, de grabaciones y textos escritos de las declaraciones tal como fueron pronunciadas en los idiomas originales;

11. *Observa* que ha habido una cierta mejora en la publicación de actas literales y resumidas, si bien reconoce que siguen produciéndose demoras en su publicación;

12. *Pide* al Secretario General que siga tomando las medidas que procedan para remediar las demoras en la publicación de las actas literales y resumidas, a fin de que las actas se publiquen a tiempo;

13. *Recuerda* el párrafo 14 de la sección II.B de su resolución 59/265 y reitera su solicitud al Secretario General de que proporcione más detalles sobre todas las opciones, en particular las que se exponen en los párrafos 59 a 63 de su informe sobre la reforma del Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias<sup>6</sup>, de conformidad con los mandatos legislativos, y que le informe sobre sus consecuencias prácticas y financieras en su sexagésimo primer período de sesiones, por conducto del Comité de Conferencias;

14. *Recuerda* el párrafo 13 de la sección II.B de su resolución 59/265 y toma nota de los párrafos 57 a 59 del informe del Secretario General<sup>7</sup>, y decide volver a examinar la cuestión en el contexto de su examen del informe mencionado en el párrafo anterior;

#### IV

##### **Asuntos relacionados con la traducción y la interpretación**

1. *Pide* al Secretario General que vele por que se presten servicios de traducción e interpretación de la más alta calidad en todos los idiomas oficiales;

2. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que vele por que la terminología utilizada en los servicios de traducción e interpretación refleje la terminología y las normas lingüísticas más recientes de los idiomas oficiales a fin de asegurar la más alta calidad;

3. *Pide* al Secretario General que siga mejorando la exactitud de la traducción de los documentos a los idiomas oficiales, prestando particular importancia a la calidad de la traducción;

4. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, al contratar personal temporario en los servicios de idiomas, se asegure de que todos los servicios de idiomas reciban el mismo trato y les sean proporcionados recursos y condiciones de trabajo igualmente favorables con miras a lograr que los servicios que presten sean de la mayor calidad, respetando plenamente las características particulares de los seis idiomas oficiales y teniendo en cuenta el volumen de trabajo de cada servicio;

5. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que examine cuál es el nivel apropiado de autorrevisión que se compadece con la calidad en todos los idiomas oficiales y que le informe al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones;

6. *Observa con preocupación* la disparidad que existe entre las tasas de vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y las tasas de vacantes en otros lugares de destino;

---

<sup>6</sup> A/59/172.

<sup>7</sup> A/60/93 y Corr.1.

7. *Expresa profunda preocupación* por las elevadas tasas de vacantes en los servicios de interpretación y traducción de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, especialmente las dificultades crónicas para llenar las vacantes en la Dependencia de Interpretación al Árabe, y pide al Secretario General que resuelva ese problema recurriendo a, entre otras cosas, la asistencia de los Estados Miembros para publicitar y facilitar la organización de concursos a fin de llenar esas vacantes en los servicios de idiomas;

8. *Pide* al Secretario General que encare el problema de la planificación de la sucesión en los cargos para poder llenar de manera oportuna las vacantes que se produzcan en los servicios de idiomas mediante una comunicación fluida con los candidatos que reúnan las condiciones exigidas;

9. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que siga estudiando la utilización de nuevas tecnologías, como la traducción asistida por computadora, a distancia y ex situ, y el reconocimiento de voz, en los seis idiomas oficiales, a fin de aumentar aún más la calidad y la productividad de los servicios de conferencias, y que la tenga informada de la introducción de cualquier otra tecnología nueva;

## V

### **Tecnología de la información**

1. *Observa con reconocimiento* los adelantos que se han logrado en los distintos lugares de destino en cuanto a la integración de la tecnología de la información en los sistemas de gestión de las reuniones y procesamiento de la documentación y el concepto de que los servicios de conferencias de todos los lugares de destino compartan normas, prácticas recomendadas y adelantos tecnológicos;

2. *Pide* al Secretario General que asegure que las tecnologías empleadas en todos los lugares de destino sean compatibles entre sí y de fácil utilización en todos los idiomas oficiales;

3. *Pide también* al Secretario General que, con carácter prioritario, termine la tarea de cargar todos los documentos importantes antiguos de las Naciones Unidas, en los seis idiomas oficiales, en el sitio web de las Naciones Unidas, de manera que los Estados Miembros también tengan acceso a ese material de archivo por ese medio;

4. *Acoge con beneplácito* el fortalecimiento de la Dependencia de Tecnología de la Información en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi y pide al Secretario General que siga prestando atención a la paridad entre los lugares de destino en cuanto a capacidad informática.

*79ª sesión plenaria  
8 de mayo de 2006*